



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 788/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS ROMMEL ESPINOZA TUAREZ, D./Dña. MARCIN NOGA , D./Dña. ANDRZEJ JOZEF GOLONKA y D./Dña. ROBERT MADALIN ARDELEAN frente a CARTELUIS DE PUBLICIDAD SL. y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO que debo estimar la demanda interpuesta por DON LUIS ROMMEL ESPINOZA SUAREZ, DON ANDRZEJ JOSEF GOLONKA, DON ROBERT MADALIN ARDELEAN y DON MARCIN NOGA contra CARTELUIS DE PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA y, a su tenor, previa declaración de IMPROCEDENCIA de la Extinción practicada, debo declarar extintos los contratos de trabajo de los actores en el día de la fecha de esta resolución condenando a la demandada a indemnizarles en los siguientes importes:

A DON LUIS ROMMEL ESPINOZA SUAREZ, CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO.

A DON ANDRZEJ JOSEF GOLONKA, CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO.

A DON ROBERT MADALIN ARDELEAN, DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO.

Y a DON MARCIN NOGA, VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO.

Y a que abone, también, a cada una de los actores por los conceptos de la demanda en cuanto a la reclamación de Cantidad los siguientes importes:

A DON LUIS ROMMEL ESPINOZA SUAREZ, DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO.

A DON ANDRZEJ JOSEF GOLONKA, DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EURO.

A DON ROBERT MADALIN ARDELEAN, NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO.

Y a DON MARCIN NOGA la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO.

Más los intereses moratorios de acuerdo con el art. 29.3 de la LET.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CARTELUIS DE PUBLICIDAD SL., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.912/17)

